

ENGAÑAN A LOS CONTRIBUYENTES, OFRECEN DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS CON INFORMACIÓN FALSA

SAT detecta 55 despachos fraudulentos

Paulina Gómez
EL ECONOMISTA

EL SERVICIO de Administración Tributaria (SAT) detectó 55 seudospachos contables que engañaban a los contribuyentes ofreciendo supuestas devoluciones de impuestos con información falsa.

Ernesto Luna, administrador general de la Auditoría Fiscal Federal del SAT, explicó que dentro de las labores de investigación que el fisco lleva a cabo para detectar anomalías que afectan a los causantes y al erario público, se pudo detectar este tipo de prácticas ilegales.

“Hasta el momento hemos detectado 55 seudospachos contables a nivel nacional que llevan a cabo operaciones ilícitas, no dudamos que haya más. Y hemos actuado en 11 lugares, se realizó un ejercicio de verificación”, refirió.

En entrevista, comentó que por medio de varias denuncias anónimas que realizaron los particulares (contribuyentes), se pudo detectar que dichos despachos con información alterada, falsa y con datos de terceros ayudaron a los causantes a conseguir un saldo a favor.

Así, evidenció que dichos seudospachos ofrecían los servicios para tramitar devoluciones de contribuyentes asalariados, a quienes no se les pedía documentación alguna; “la autoridad fiscal en ejercicio de sus facultades de comprobación procedió a investigar los despachos contables”, afirmó.

De acuerdo con Luna, los contribuyentes que caen en las manos de este tipo de despachos obtienen un beneficio indebido que puede ser considerado como una defraudación fiscal.

“Los contribuyentes que contratan los servicios de despachos apócrifos podrían someterse a una verificación de la procedencia de sus saldos a favor, e inminentemente les requerirá dicho capital al que no tienen derecho”, dijo.

Entre las irregularidades que cometen estos seudospachos, alertó, está que alteran una constancia de percepciones y utilizan por segunda ocasión un comprobante fiscal en cumplimiento de la declaración anual.

Además, si el monto del saldo a favor devuelto amerita que el contribuyente realice una declaración de perjuicio al fisco, el mismo tendrá que presentar la querrela correspondiente.

“El SAT en este tipo de caso implementará diferentes medidas en contra de quien resulte responsable”, puntualizó.

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



nacional financiera
Banca de Desarrollo

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (“NAFIN” O EL “EMISOR”) LLEVARÁ A CABO UNA EMISIÓN DE HASTA 60'000,000 (SESENTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO, CORRESPONDIENTES A LA OCTAVA EMISIÓN NAFR 180413 DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO, (CONJUNTAMENTE LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO O CEBURES”), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO DE LA OFERTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO:

Hasta \$7,000'000,000.00
(Siete mil millones de pesos 00/100 M.N.)
Monto que no podrá ser excedido en conjunto con la Novena Emisión NAFR 250307

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO:

Emisora:	Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).
Clave de Emisión:	NAFR 180413.
Tipo de Oferta Pública:	Primaria.
Número de Emisión:	Octava.
Tipo de Valor:	(CD) Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Moneda Nacional.
Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles:	Hasta \$6,000'000,000.00 (Seis mil millones de pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles:	Hasta 60'000,000 (SeSENTA millones) de Certificados Bursátiles.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:	\$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por Certificado Bursátil.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Recursos Netos que Obtendrá NAFIN de la Emisión:	[\$] [(millones de pesos 00/100 M.N.)].
Tasa de Referencia:	TIE 28 días.
Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles:	El plazo de vigencia es de 1,092 (Un mil noventa y dos) días, que empezarán a correr y a contarse a partir de la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, es decir el 17 de abril de 2015 y concluirán en consecuencia, el 13 de abril de 2018.
Garantía:	El Emisor declara que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 de su Ley Orgánica, el Gobierno Federal responderá en todo tiempo, de las operaciones que celebre el Emisor con personas físicas y morales nacionales, así como de las operaciones concertadas por el Emisor con instituciones del extranjero privadas, gubernamentales e intergubernamentales.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:	14 de abril de 2015.
Fecha de Subasta Sindicada:	15 de abril de 2015.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	16 de abril de 2015.
Fecha de Emisión:	17 de abril de 2015.
Fecha de Liquidación:	17 de abril de 2015.
Fecha de Vencimiento:	13 de abril de 2018.

Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. DE C.V.: ‘AAA (mex)’. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el Gobierno Federal.

Calificación Otorgada por HR Ratings México, S.A. DE C.V.: ‘HR AAA’. Representa el grado más alto que otorga esta calificadora, e indica que se tiene una gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio.

Calificación Otorgada por Standard & Poor’s, S.A. DE C.V.: ‘mxAAA’. La deuda calificada ‘mxAAA’ tiene el grado más alto que otorga Standard & Poor’s en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Tasa de Interés: A partir de la fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo devengarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (Dos) Días Hábiles antes del inicio de cada periodo de intereses (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), que tenga lugar antes de la total amortización de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, periodos que se determinarán conforme al calendario de pagos establecido en la Sección “Periodicidad en el Pago de Intereses”, tasa que registrará durante el siguiente periodo de intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la [sustracción] de []% ([] puntos porcentuales a la tasa de rendimiento anual de TIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a plazo de 28 (Veintiocho) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada periodo de intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, dentro de los 15 (Quince) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha. En caso que la TIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustitutiva para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustitutiva de la TIE al plazo más cercano al plazo correspondiente. Para determinar la tasa de rendimiento capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de Intereses del periodo de que se trate, de la TIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa la presente Emisión. Los cálculos se efectuarán a diezmilésimas y el resultado se cerrará a centésimas.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable en el momento del incumplimiento, más 1 (Un) punto porcentual. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo se liquidarán en 39 (Treinta y nueve) periodos: 4 (Cuatro) periodos irregulares, el noveno periodo de 31 (Treinta y un) días, el décimo periodo de 25 (Veinticinco) días, el vigésimo sexto periodo de 31 (Treinta y un) días, y el vigésimo séptimo periodo de 25 (Veinticinco) días, y los restantes 35 (Treinta y cinco) periodos regulares, cada uno de 28 (Veintiocho) días, excepto en los casos en que el día establecido como fecha de pago sea inhábil, en cuyo caso se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses hasta la fecha de pago correspondiente, conforme al calendario de pagos de intereses que se establece en el título que documenta la presente Emisión.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable para el Primer Periodo de Interés: ([]% ([] punto [] por ciento)).

Amortización de Principal: Un solo pago en la Fecha de Vencimiento.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo a que se refiere este Aviso de Oferta Pública se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, (ii) para las personas residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, mantenimiento o venta de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El Principal y los Intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica, en el domicilio del S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, 06500, México, Distrito Federal o, en su caso, en las oficinas de NAFIN ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1971, Colonia Guadalupe Inn, 01020, México D.F. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV, al Emisor y al Indeval por lo menos con 2 (Dos) Días Hábiles previos a la fecha de pago, a través de los medios que esta última determine, el importe de intereses a pagar.

Depositario: S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Representante Común: Banco Inxev, S.A., Institución de Banca Múltiple, Inxev Grupo Financiero, Fiduciario.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo: Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, el Emisor tendrá el derecho de emitir y colocar Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo Adicionales al amparo de la presente Emisión.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES CONJUNTOS



Los títulos objeto de la presente Emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y forman parte de la inscripción genérica de los Certificados Bursátiles autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGE-053-053 con fecha del 13 de febrero de 2003.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor.

México, D.F., a 14 de abril de 2015.

EL INSTITUTO GENERA FINANCIAMIENTO PARA MÁS DE 60% DE SUS CLIENTES

Homex vuelve a los créditos Infonavit

Redacción
EL ECONOMISTA

HOMEX, UNA de las desarrolladoras que sufrió problemas de liquidez en el 2012, firmó un acuerdo integral con el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), que permite reanudar su participación en los programas de financiamiento hipotecario del organismo.

El acuerdo establece un plan de pagos que será incluido en el plan de reestructura general de Homex, en el que la misma desarrolladora también se ha comprometido a mantener y desarrollar infraestructura prioritaria (instalaciones para el abastecimiento de agua, electricidad y drenaje) en los proyectos que sean acordados por el Infonavit, según un comunicado enviado a la Bolsa Mexicana de Valores.

Como resultado del acuerdo, Homex renueva su relación con el Infonavit, institución clave para la compañía al ser el generador del financiamiento hipotecario para más de 60% de sus clientes.

Asimismo, destacó que el acuerdo se enmarca dentro de las acciones para reorganizar y planear su futuro de una manera responsable.

“Éste es un paso importante para Homex, ya que la relación con el Infonavit es esencial para la reactivación de los proyectos y este acuerdo establece una base sólida para construir una relación exitosa con el instituto en el futuro”, puntualizó Gerardo de Nicolás, director general de la desarrolladora.

Desde el año pasado, las autoridades han expresado su confianza para que Homex, junto con GEO y URBI, anuncien medidas que tengan que ver con su reestructura luego de un 2012 y un 2013 complicados por la falta de liquidez, lo que ocasionó la caída del sector.

Debido a la crisis de estas tres viviendas, los bancos cerraron la llave del financiamiento a otros constructores, por lo que el sector vivió escasez de financiamiento por parte de la banca comercial.

Hoy este panorama ha cambiado y bancos como Santander, uno de los más afectados por los impagos de estas viviendas, han comenzado a reactivar el crédito.

Recientemente, GEO recibió la propuesta por parte del conciliador a cargo del proceso concursal, Thomas Heather, de ser capitalizada hasta por 3,500 millones de pesos por inversionistas institucionales nacionales, lo que le permitiría establecer las bases para su reestructuración.

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (“NAFIN” O EL “EMISOR”) LLEVARÁ A CABO UNA EMISIÓN DE HASTA 60'000,000 (SESENTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO, CORRESPONDIENTES A LA NOVENA EMISIÓN NAFF 250307 DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO, (CONJUNTAMENTE LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO O CEBURES”), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO DE LA OFERTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO:

Hasta \$7,000'000,000.00
(Siete mil millones de pesos 00/100 M.N.)
Monto que no podrá ser excedido en conjunto con la Octava Emisión NAFF 180413

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO:

Emisora:	Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).
Clave de Emisión:	NAFF 250307.
Tipo de Oferta Pública:	Primaria.
Número de Emisión:	Novena.
Tipo de Valor:	(CD) Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Moneda Nacional.
Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles:	Hasta \$6,000'000,000.00 (Seis mil millones de pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles:	Hasta 60'000,000 (Sesenta millones) de Certificados Bursátiles.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:	\$ [] ([]/100 M.N.) por Certificado Bursátil.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Recursos Netos que Obtendrá NAFIN de la Emisión:	[\$] ([] millones de pesos 00/100 M.N.).
Tasa de Referencia:	M BONO 2024.
Tasa de Cupón:	6.15% (Seis punto quince por ciento).
Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles:	Los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo tendrán una vigencia de 3,612 (Tres mil seiscientos doce) días, equivalentes a aproximadamente 9.9 (Nueve punto nueve) años, que empezarán a correr y a contarse a partir de la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, es decir el 17 de abril de 2015 y concluirán en consecuencia, el 07 de marzo de 2025. El Emisor declara que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 de su Ley Orgánica, el Gobierno Federal responderá en todo tiempo, de las operaciones que celebre el Emisor con personas físicas y morales nacionales, así como de las operaciones concertadas por el Emisor con instituciones del extranjero privadas, gubernamentales e intergubernamentales.
Garantía:	
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:	14 de abril de 2015.
Fecha de Subasta Sindicada:	15 de abril de 2015.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	16 de abril de 2015.
Fecha de Emisión:	17 de abril de 2015.
Fecha de Liquidación:	17 de abril de 2015.
Fecha de Vencimiento:	07 de marzo de 2025.

Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. DE C.V.: ‘AAA(mex)’. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el Gobierno Federal.

Calificación Otorgada por HR Ratings México, S.A. DE C.V.: ‘HR AAA’. Representa el grado más alto que otorga esta calificadora, e indica que se tiene una gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio.

Calificación Otorgada por Standard & Poor’s, S.A. DE C.V.: ‘mxAAA’. La deuda calificada ‘mxAAA’ tiene el grado más alto que otorga Standard & Poor’s en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses: A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo devengarán un Interés Bruto Anual Fijo sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará 2 (Dos) Días Hábil antes del inicio de cada periodo de intereses (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual Fijo”), que tenga lugar antes de la total amortización de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, periodos que se determinarán conforme al calendario de pagos que se establece en el título que documenta la presente Emisión, para lo cual el Representante Común deberá considerar una Tasa de Interés Bruto Anual del 6.15% (Seis punto quince por ciento), (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable en el momento del incumplimiento, más 1 (Un) punto porcentual. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que el monto debido y el incumplimiento que originó dicho interés moratorio haya quedado íntegramente cubierto. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo se liquidarán en 20 (Veinte) periodos: 3 (Tres) periodos irregulares, el primero de 154 (Ciento cincuenta y cuatro) días, el tercer periodo de 185 (Ciento ochenta y cinco) días, y el cuarto periodo de 179 (Ciento setenta y nueve) días, y los restantes 17 (Diecisiete) periodos regulares, cada uno de 182 (Ciento ochenta y dos) días, excepto en los casos en que el día establecido como fecha de pago sea inhábil, en cuyo caso se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses hasta la fecha de pago correspondiente, conforme al calendario de pagos de intereses que se establece en el título que documenta la presente Emisión.

Amortización de Principal: Un solo pago en la Fecha de Vencimiento.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo a que se refiere este Aviso de Oferta Pública se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, (ii) para las personas residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, mantenimiento o venta de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El Principal y los Intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo, se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica, en el domicilio del S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, 06500, México, Distrito Federal o, en su caso, en las oficinas de NAFIN ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1971, Colonia Guadalupe Inn, 01020, México D.F.. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV, al Emisor y al Indeval por lo menos con 2 (Dos) Días Hábil previos a la fecha de pago, a través de los medios que esta última determine, el importe de intereses a pagar.

Depositorio: S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Representante Común: Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo: Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, el Emisor tendrá el derecho de emitir y colocar Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo Adicionales al amparo de la presente Emisión.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Los títulos objeto de la presente Emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y forman parte de la inscripción genérica de los Certificados Bursátiles autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGE-053-053 con fecha del 13 de febrero de 2003.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor.

México, D.F., a 14 de abril de 2015.